



Ordinario: ROSA ALEYDA BOLAÑOS C/: UGPP
LITIS: AURA MYRIAM DE RODRIGUEZ
Radicación N°76001310501520160016701 **Juez 15° Laboral del Circuito de Cali**

Santiago de Cali, treinta (30) de julio de 2021

AUTO DE SUSTANCIACION N° 430

De conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo N° CSJVAA21-27 del 06 de abril de 2021, que desarrolla el Acuerdo PCSJA-21-11766 del 11 de marzo de 2021, emanado del Consejo Seccional de la Judicatura, se remite al Despacho de la Magistrada de Descongestión, Dra. MARTHA INES RUIZ GIRALDO, el siguiente proceso:

| | | |
|-------------------------|--|------|
| 76001310501520160016701 | ROSA ALEYDA BOLAÑOS LITIS: AURA MYRIAM DE RODRIGUEZ | UGPP |
|-------------------------|--|------|

Remítase copia de este auto al Despacho de la Magistrada de Descongestión, Dra. MARTHA INES RUIZ GIRALDO.

NOTIFÍQUESE por el medio más expedito, en tiempos de pandemia, vía TIC's, enviando vía e-mail a las partes este proveído conforme a los Decretos 2591 de 1991, 1382 de 2000 y 806 del 04 de junio de 2020 y **ENVIESE** esta providencia para notificar a las partes a su e-mail y **COMPARTASE** por ssalbcali@cendoj.ramajudicial.co el vínculo con las partes e intervinientes. Déjense las constancias de recibido y del iniciador recepción acuse de recibo <art.291,inc.6,CGP.>.

NOTIFIQUESE EN ESTADO ELECTRONICO. OBEDEZCASE Y CUMPLASE


LUIS GABRIEL MORENO LOVERA

Magistrado



Ordinario: GIOVANNY ARCOS SERRANO < curador Alexander Arcos Serrano > C/: COLPENSIONES
Radicación N°76-001-31-05-008-2015-00242-01 Juez 8° Laboral del Circuito de Cali

AUTO DE SUSTANCIACION No. 431
Santiago de Cali, dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Obra en el expediente digital oficio remitido por la JUNTA REGIONAL DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA, solicitando allegue documentos del señor JHONY ARCOS SERRANO para continuar tramite de calificación por lo que se,

RESUELVE

PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la solicitud realizada por la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA** para que allegue lo pertinente.

POR SECRETARIA SUMINISTRESELE al actor, a su costa, copia de la historia clínica y registro civil de defunción del padre, y **COMPÁRTASELE** el vínculo pertinente, al igual que a la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA**.

NOTIFÍQUESE por el medio más expedito, en tiempos de pandemia, vía TIC's, enviando vía e-mail a las partes este proveído conforme a los Decretos 2591 de 1991, 1382 de 2000 y 806 del 04 de junio de 2020 y **ENVIESE** esta providencia para notificar a las partes a su e-mail y **COMPARTASE** por ssalbecali@cendoj.ramajudicial.co el vínculo con las partes, interesados e intervinientes. Déjense las constancias de recibido y del iniciador recepción acuse de recibo <art.291,inc.6,CGP.>.

NOTIFIQUESE EN ESTADO ELECTRONICO.OBEDEZCASE Y CUMPLASE.

LUIS GABRIEL MORENO LOVERA
MAGISTRADO

SALA LABORAL –SECRETARÍA-

Santiago de Cali, 02 de agosto de 2021

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de tres (03) cuadernos con 7, 100 y 13 folios, incluidos 4 CDS.

Va al Despacho del Magistrado Ponente doctor **LUIS GABRIEL MORENO LOVERA**, para lo pertinente.-

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: MARIA ESPERANZA AGUDELO PALACIO
DDO: PORVENIR S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
RAD: 013-2014-00882-01

Santiago de Cali, 02 de agosto de 2021

Auto No. 432

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia AL950-2021 del 17 de marzo de 2021, mediante la cual resolvió DECLARAR DESIERTO el recurso de casación interpuesto contra la Sentencia No. 960 del 5 de junio del 2019, proferida por esta sala de decisión laboral.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,


LUIS GABRIEL MORENO LOVERA
Magistrado